

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ZARAGOZA.

Núm. 196.

Circular núm. 76.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con fecha 15 de Febrero último la Real orden siguiente.

Excmo. Sr.—Desde que rige como ley de reemplazos el proyecto aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850, un gran número de los mozos declarados soldados han hecho uso del beneficio que les concede el art. 129 en su segundo párrafo, redimiendo su suerte por medio de la entrega de 6000 rs.; pero algunos de ellos han solicitado con posterioridad que se les devolviese dicha suma bien porque hubiera ingresado algun prófugo, bien porque habiendo entablado recurso de apelacion contra su declaracion de soldados ó contra la exencion concedida á otros mozos, se hubieran resuelto los indicados expedientes en sentido favorable, á los interesados, y ya no eran ellos los verdaderamente llamados á cubrir una plaza del cupo de sus respectivos pueblos. En vista de estas reclamaciones, y teniendo presente que la junta creada para proponer las reformas convenientes en la ley vigente de reemplazos, y á la cual se oyó sobre el asunto, reconoce como principio que los mozos de quienes se trata tienen el incontestable derecho de que se les devuelvan como solicitan los 6000 rs. que entregaron para redimirse del servicio de las armas, siempre que se hallen cubiertas sus plazas por otros mozos á quienes esta obligacion verdaderamente corresponde, y que

por lo mismo cesa la responsabilidad que sobre aquellos pesaba, toda vez que si sirviesen personalmente en el Ejército se hubiera desde luego y sin dificultad alguna acordado su baja; la Reina (q. D. g.) sin embargo de lo dispuesto en la Real orden circular de 12 de Diciembre 1851 y de conformidad con lo manifestado por la mencionada junta respecto á este particular, se ha servido resolver por punto general que se devuelvan los 6000 rs. á los quintos que para redimirse del servicio de las armas entregaron dicha suma, siempre que cese su responsabilidad de cubrir plaza por el cupo de su pueblo respectivo; mandando al propio tiempo S. M. que los Gobernadores de las provincias participen á este Ministerio los casos en que proceda la devolucion de los 6000 rs. para expedir las órdenes que al efecto son necesarias. De la de S. M. lo digo á V. E. para su cumplimiento y fines correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Zaragoza 11 Marzo 1854. — Miguel Tenorio.

Núm. 197

Circular núm. 77.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con fecha 13 de Febrero último la Real orden siguiente.

Excmo. Sr.—Conviniendo que en los expedientes que se remiten á este Ministerio en solicitud de autorizaciones para aprovechamientos de aguas, y que se instruyen con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 14 Marzo 1846, se acompañen duplicados todos los documentos relativos á dar á conocer las obras que se intenten ejecutar, como son las memorias descriptivas y planos, á fin de poder devolver un ejemplar competentemente autorizado al interesado, y quedar otro en el expediente para los efectos que en lo sucesivo pudieran convenir, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que así se haga, y que V. E. publique esta Real resolucion en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á conocimiento de los que desean interesarse en esta clase de empresas, la obligacion que tienen de presentar duplicados los planos y memorias que se unan á los

espedientes. De orden de S. M. lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.

Lo que se pone en conocimiento del público, segun en dicha Real disposicion se encarga. Zaragoza 11 Marzo de 1854.—Miguel Tenorio.

Número 198.

Circular núm. 78.

Habiendo espirado en 10 de Abril de 1852, el término que segun el artículo 47 del reglamento de minería, tenia D. Domingo Martinez, vecino de Torrelengua para presentar la designacion de pertenencias de la mina de cobre denominada «La Baquera» sita en el término municipal de Torrijo; conforme con el espíritu del artículo 13 de dicho Reglamento, con lo terminantemente dispuesto por Real orden de 1.º de Setiembre de 1851, y con la disposicion 4.a de la de 8 de Marzo de 1852, he acordado declarar sin efecto el espediente de registro de la espresada mina.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 10

de Marzo de 1854.—Miguel Tenorio.

Núm. 199.

D. Miguel Tenorio de Castilla, Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Comendador de la de Carlos III, Maestrante de la Real de Ronda y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que habiendo pasado á informe, reconocimiento y demarcacion del Inspector de minas de este Distrito varios espedientes de las mismas en esta provincia, me ha participado sale de esta Capital el dia 20 del corriente á cumplimentar los decretos de las solicitudes de registro y espedientes de demarcacion, auxiliado del delineador de la Inspeccion D. José San Vicente, observando en estas operaciones el orden que á continuacion se espresa.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento de los interesados. Zaragoza 5 de Marzo de 1854.—Miguel Tenorio.

Cuerpo nacional de Ingenieros de minas.

Distrito de Zaragoza.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relacion de las operaciones facultativas que se han de practicar por el Ingeniero que suscribe, desde el dia veinte de Marzo en adelante, por el orden de pueblos que se espresan á continuacion.

Pueblos.	Operacion.	Nombre de la mina.	Interesado.
Monterde.	Posesion.	La Directora.	D. José Ruiz y Monreal.
	Demarcacion.	Nuestra Señora de Semon.	D. Manuel Conde.
Acered.	Id.	Ntra. Sra. del Pilar.	Idem.
	Id.	Colon.	Sociedad La Restauradora.
	Id.	Santa Catalina.	D. Agustin Ailon.
	Id.	San Antonio 2.º	Sociedad Antonisia.
	Id.	Luceño.	D. José Miguel.
Pardos.	Id.	La Rosa.	Sociedad La Florida.
	Reconocimiento.	Santa Catalina.	D. José Roman.
	Id.	Madrileña.	D. Manuel Ruiz.
	Id.	La Argentina.	D. Vicente Moreno.
	Id.	Triunfante.	D. Manuel Ruiz.
Abanto.	Demarcacion.	La Casualidad.	Sociedad Buen Suceso.
	Id.	Virgen del Pilar.	D. Manuel Ruiz.
	Id.	Santa María.	Idem.
	Reconocimiento.	Los Santos Mártires.	Idem.
	Id.	San Manuel	Idem.
	Id.	Los nueve amigos.	Idem.
	Id.	La Reparadora.	D. Celedonio Martinez.
	Id.	La Fuerza.	Sociedad El Vapor.
	Id.	Escape.	D. Rosendo Sociats.
	Id.	Ensayo.	D. Rafael Sociats.
Villafelicho.	Id.	La Feliz.	D. Rafael Lopez.
	Id.	La Flor.	D. Juan Cobo.
	Id.	San Mamés.	D. Marcos Yus y compañía.
	Id.	Bien estoy.	D. Rosendo Sociats.
	Id.	La Fuerza (ampliacion.)	Sociedad El Vapor.
	Id.	La Prometida.	D. Joaquin Llopiz.
	Id.	Ensayo (ampliacion.)	Sociedad La Atrevida.
	Id.	Bien estoy (ampliacion.)	Sociedad La Envidiada.
	Id.	Escape (ampliacion.)	Sociedad La Desinteresada.
	Id.	San Agustin.	D. Agustin Romea.
	Id.	Rica plata.	D. Basilio Floria.
	Id.	Prosperidad.	Sociedad Union aragonesa.

Zaragoza 5 de Marzo de 1854.—José G. Lasala.

Núm. 200.

Circular núm. 79.

En 19 de Diciembre del año último, Don Antonio Arcoya vecino de Ateca, denunció como comprendida en el caso 3.º del artículo 24 de la ley de minería vigente la mina plomiza titulada Ntra. Sra. de las Angustias, sita en la Solana del cerro de San Cristobal del término municipal de dicha villa, y propia de la Sociedad nombrada Aragonesa; y previos los trámites correspondientes he acordado con esta fecha admitir el espresado denuncia previniendo al D. Antonio Arcoya eleve el mismo á registro dentro del término de treinta dias que presija el trámite 6.º del artículo 103 del Reglamento. Zaragoza 11 de Marzo de 1854.—Miguel Tenorio.

Núm. 201

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

La Direccion general de contribuciones con fecha 20 de Febrero último, comunica á esta Administracion la orden siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 8 del actual la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la consulta elevada por V. S. á consecuencia de otra del Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Cuenca, para aclarar las dudas ocurridas en la instruccion de los expedientes de compensacion de débitos que se hallaban cubiertos sin formalizar con cartas de pago ó recibos por suministros cuyos documentos no son admisibles en pago de ellos segun dispone la Real orden de 10 de Marzo último; y S. M. atendiendo á que estos descubiertos no pueden considerarse haberlos por malversacion puesto que liquidados los suministros y obtenidas por los pueblos las cartas de pago, tales documentos previamente compulsados son un comprobante de la inversion forzosa que dieron los Ayuntamientos á los fondos recaudados de los primeros contribuyentes, se ha dignado resolver: 1.º que en los expedientes de compensacion de los débitos de que se trata sin perjuicio de llenarse los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes se consigne por medio de un certificado del Inspector 1.º de Hacienda pública, visado por el Administrador la procedencia del adeudo y se incluya copia certificada de las cartas de pago de suministros espedidas por las oficinas militares previa la indicada compulsacion: 2.º que en el caso que los Ayuntamientos no hayan tenido las cartas de pago equivalentes á los suministros se acompañe igualmente un certificado de la Administracion en que se

haga constar el origen y circunstancias de los débitos cuya compensacion se pretenda, uniéndose además las contestaciones de los Ayuntamientos en que afirmen no haber obtenido las cartas de pago citadas.—De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Y esta dependencia ha dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos de la misma. Zaragoza 8 de Marzo de 1854.—Joaquin Maria de Arizmendi.

Núm. 202.

Don Pedro Lucas Gállego, Juez de primera instancia en comision del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por convenio de los interesados se saca en venta á pública subasta bajo el tipo de diez mil quinientos rs. vn. que ofrecen la casa sita en esta ciudad y su calle del Sepulero númeroada con el 115, confrontante con la de D. José Dominguez y callejo sin salida, conservando el comprador hipotecado en la misma finca la mitad del precio del remate interin no pueda trasladarse á otra rindiendo el rédito del 6 por 100 anual y se ha señalado para ello el dia 16 del actual á las once de su mañana en la audiencia de este Juzgado. Dado en Zaragoza á 10 de Marzo de 1854.—Pedro Lucas Gállego.—Por su mandado, L. D. Camilo Torres.

Núm. 203.

Por el presente se emplaza á Estefanía Oiso, vecina que fué de esta ciudad, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á oír la sentencia impuesta á Magdalena Oroñez, en causa sobre estafas y hurto de prendas, y recoger el manoton que existe ocupado de su pertenencia. Dado en Zaragoza á 7 de Marzo de 1854.—Pedro L. Gállego.—Por su mandado, L. D. Camilo de Torres.

Núm. 204.

Distrito municipal de Caspe. Mes de Diciembre de 1853. Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. ms.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	2.636,24
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100	6.650, 8
Idem de Montes, con igual deducccion.	
Id. de los arbitrios ó impuestos establecidos.	3.015,
Id. de Beneficencia.	
Idem de instruccion pública deducido el 5 por 100.	49.534,20
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la cont.n territ l	}
Por id. á la industrial y de com.º	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	
Por id. sobre otros objetos.	

Total cargo rs. vn. 61.836,18

DATA.	Personas	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina	5176,11	2340, 2	7516,13
Suscripciones.		1097,16	1097,16
Conservacion y reparacion de la casa de ayunt.			
Quintas.	1000,		1000,
Gastos de estadística presupuestados y aprobados			
Guardas de campo			
Art. 2.º Policía de seguridad	890,		890,
Art. 3.º Alumbrado	372,	1950,	2322,
Limpieza.			
Arbolado sueldo del guarda			
Art. 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes	1383,26		1383,26
Alquileres de edificios.		500,	500,
Gastos de las escuelas.		582,	582,
Art. 5.º Beneficencia.			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Idem de caminos vecinales y puentes.			
Id. de las fuentes y cañerías		36,	36,
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes.			
Manutencion de presos pobres.	738, 2		738, 2
Conduccion y socorro de los mismos.			
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	800,		800,
Para conservacion y fomento del arbolado.		99,	99,
Art. 9.º Cargas.		43792,17	43792,17
Art. 11. Improvistos.			
Total data rs. vn	10369, 5	50397, 1	60766, 6

RESUMEN.

Importa el cargo.	61.836,18
Id. la data.	60.766, 6

Existencia para el mes siguiente. . . 1.070,12

De forma que importando el cargo sesenta y un mil ochocientos treinta y seis rs. diez y ocho mrs. vn. y la data sesenta mil setecientos sesenta y seis reales seis mrs. vn. segun queda expresado, resulta una existencia de mil setenta rs. doce mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero de 1854. Caspe 31 de Diciembre de 1853.—El Depositario, Pascual Pellicer.—Esta conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad.—Lucio Ortiz de Cantonad.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquin Barberán.

D. Lucio Ortiz de Cantonad, Secretario del ayuntamiento constitucional de la villa de Caspe.—Certifico: Que una copia del anterior extracto, queda espuesta al público en la secretaria de mi cargo por término de un mes. Y para que conste libro la presente en Caspe, á 1.º de Enero de 1854.—Lucio Ortiz de Cantonad.—V.º B.º—El Alcalde constitucional Joaquin Barberán.

PARTE NO OFICIAL.

Se halla vacante la secretaria de Ayuntamiento de la villa de Pedrola, por destitucion del que la obtenia. Dicha plaza es-

tá dotada con dos mil reales anuales, pagados del presupuesto municipal y se proveerá el dia 10 de Abril próximo, previos los requisitos marcados en el Real decreto de 19 de Octubre último.

Zaragoza 9 de Marzo de 1854.—Miguel Tenorio.

Feria en Ejea de los Caballeros.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Ejea de los Caballeros, cabeza del partido judicial de su nombre en la provincia de Zaragoza, en uso de la autorizacion superior que al efecto tiene concedida, hace saber por virtud de este anuncio que en los dias 30 de Abril, 1 y 2 de Mayo del corriente año, celebrará una feria, á cuyo fin tiene acordadas las disposiciones convenientes para que en los pastos del comun, principalmente en los prados llamados Arenos y La Paul, vedados al intento, puedan pacer gratuitamente los ganados y bestiales que se conduzcan á ella. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Ejea de los Caballeros 7 de Marzo de 1854.—El Alcalde Presidente, Mariano Biec.—El Secretario, Pedro Clemente.

La posesion olivar llamada de Mentuza, sita en los términos de la villa de Sástago, propia del Excmo, Sr. Conde de dicho título se arrienda por cinco años ó cosechas, como tambien la Dehesa de pastos que lleva el mismo nombre y los derechos que los terratenientes estan obligados á satisfacer: los que deseen interesarse en dicho arriendo podrán hacer sus proposiciones hasta el dia 26 de Junio del presente año á las once de su mañana en que se subastará á favor del mas beneficioso postor siendo aquellas admisibles, en la Administracion general de S. E. en Zaragoza calle del Coso núm. 163; y en la misma se manifestarán los pactos y condiciones que han de regir.

En el dia de ayer y hoy, tengo anunciado en los dos Diarios de avisos de esta capital, que el dia 9 se habian perdido de mi pertenencia, dos abona-rés de á dos mil reales cada uno: el dia 10 por la noche se me presentó Francisco Galve, jornalero, vecino y natural de esta ciudad, casado y con dos hijos, que depende de un jornal de 5 rs. y medio y habita calle de Miguel de Ara, casa número 139, acompañado del mayoral de la diligencia de Alcañiz Atanasio Marcen y me hizo entrega de los citados documentos generosamente sin ninguna clase de pretensiones; hago esta manifestacion en los mismos Diarios de avisos y Boletin oficial para acreditar y hacer pública la honradez del citado Francisco Galvez y su compañero Atanasio Marcen. Zaragoza 11 Marzo 1854.—José Jaumandreu y Guitar.

Con arreglo á lo dispuesto por el Consejo de esta provincia en el art. 20 del reglamento acordado por el mismo en 3 de Marzo, y aprobado por su Gobierno en 8 de Mayo de 1852; para la asignacion de dos dotes en cada año, á las que se crean con derecho á su percepcion como parientas del fundador del legado D. Pedro Larraldia, todas las solteras que presuman tener opcion á aquellas, presentarán sus solicitudes acompañando los documentos justificativos al Presidente del ayuntamiento de esta villa como Patrono del referido legado, hasta el 31 de Marzo próximo viniente, pues pasado este dia no se tomarán en consideracion las que se presentaren, segun se previene en el citado reglamento. Sos Febrero 6 de 1854.—El Presidente, Antonio Lacosta.—El Administrador. Secretario, Juan Sandoa.

Zaragoza: Imprenta Nacional.